

Colección Relaciones entre España y América

MODERNIDAD E INDEPENDENCIAS

Ensayos sobre las revoluciones hispánicas

Director coordinador: José Andrés-Gallego
Diseño de cubierta: José Crespo

© 1992, François-Xavier Guerra
© 1992, Fundación MAPFRE América
© 1992, Editorial MAPFRE, S. A.
Paseo de Recoletos, 25 - 28004 Madrid
ISBN: 84-7100-576-X
Depósito legal: M. 27144-1992
Compuesto por Composiciones RALI, S. A.
Particular de Costa, 12-14 - Bilbao
Impreso en los talleres de Mateu Cromo Artes Gráficas, S. A.
Carretera de Pinto a Fuenlabrada, s/n., Km. 20,800 (Madrid)
Impreso en España-Printed in Spain

FRANCOIS-XAVIER GUERRA

MODERNIDAD E INDEPENDENCIAS

Ensayos sobre las
revoluciones hispánicas



EDITORIAL
MAPFRE

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN: UN PROCESO REVOLUCIONARIO ÚNICO.....	11
I. REVOLUCIÓN FRANCESA Y REVOLUCIONES HISPÁNICAS: UNA RELACIÓN COMPLEJA.....	19
Las mutaciones del siglo XVIII.....	21
Absolutismo, Ilustración y Revolución.....	25
Dos lógicas diferentes.....	28
Francia y el mundo hispánico: semejanzas y diferencias.....	33
Ecos de la Revolución Francesa en el mundo hispánico.....	36
Revolución española y revoluciones <i>americanas</i>	42
Especificidades y problemas americanos.....	50
II. LA MODERNIDAD ABSOLUTISTA.....	55
El rey y sus reinos.....	56
Unos reinos particulares, las Indias de Castilla.....	62
La ciudad americana, unidad política de base.....	67
El poder omnímodo del rey.....	72
Agravios americanos.....	79
III. UNA MODERNIDAD ALTERNATIVA.....	85
El individuo y la sociedad.....	86
Las nuevas formas de sociabilidad.....	92
Las élites modernas.....	98
Geografía y coyunturas de un área cultural.....	102
IV. Dos AÑOS CRUCIALES (1808-1809).....	115
El choque de 1808.....	118
Constituir un gobierno legítimo.....	122
Reacciones americanas.....	125

	Incertidumbres y coyunturas.....	129
	Representar a la nación: el problema americano.....	133
	Las mutaciones políticas de la España peninsular.....	138
	Desilusiones americanas.....	144
V.	IMAGINARIOS Y VALORES DE 1808.....	149
	Imágenes del rey y deberes de los vasallos.....	150
	La Monarquía y la nación.....	156
	La historia y la religión.....	162
	Las referencias políticas: renacimiento del pactismo.....	169
VI.	LAS PRIMERAS ELECCIONES GENERALES AMERICANAS (1809).....	177
	La necesaria representación americana.....	178
	«Una parte esencial e integrante de la Monarquía española».....	185
	Imaginarios, actores, comportamientos.....	190
	Partidos en pugna.....	198
	Las instrucciones a los diputados: las demandas políticas.....	206
	Los intereses locales.....	213
	Un balance contrastado.....	219
VII.	LA PEDAGOGÍA POLÍTICA DE LA PRENSA REVOLUCIONARIA ESPAÑOLA ...	227
	Estrategia y tácticas.....	230
	Un tiempo nuevo, una nueva historia, nuevas virtudes.....	239
	Un momento político original.....	250
	La apología del régimen representativo.....	257
	La composición de la representación nacional.....	264
	El reino de la opinión.....	269
VIII.	LA DIFUSIÓN DE LA MODERNIDAD: ALFABETIZACIÓN, IMPRENTA Y RE- VOLUCIÓN EN NUEVA ESPAÑA.....	275
	Una sociedad cultivada del Antiguo Régimen.....	276
	El desarrollo de la imprenta.....	282
	Lectura, cultura y sociabilidad.....	288
	De la «guerra de palabras» al reino de la opinión.....	296
	El centro y la periferia.....	305
LX.	MUTACIONES Y VICTORIA DE LA NACIÓN.....	319
	Concepciones rivales de la nación.....	320
	La victoria de la nación moderna.....	327
	Pactismo americano.....	338
	El fracaso de la Monarquía plural.....	341
	Las incertidumbres de la nación en América.....	347

X. EL PUEBLO SOBERANO: INCERTIDUMBRES Y COYUNTURAS DEL SIGLO XLX	351
Definir al pueblo.....	355
Movilizar al pueblo.....	363
Redefinir el pueblo.....	368
La vuelta del pueblo.....	375

APÉNDICES

ABREVIATURAS.....	385
BIBUOGRAFÍA.....	387
ÍNDICE ONOMÁSTICO.....	399
ÍNDICE TOPONÍMICO.....	409

X

EL PUEBLO SOBERANO: INCERTIDUMBRES Y COYUNTURAS DEL SIGLO XIX

La omnipresencia del término «pueblo» es extraordinaria tanto en los textos como en la vida política de los países hispánicos de la época contemporánea. Durante mucho tiempo han coexistido dos actitudes aparentemente contradictorias frente a esta referencia omnipresente. Al principio se interpretaba este término como si se tratara de un actor real, de modo que el pueblo mencionado en los discursos y relatos del siglo xix efectivamente «hablaba», «deseaba» o «actuaba» y, por añadidura, de forma unánime. Sólo sus enemigos, por definición, no formaban parte de él. Tras estos hechos existía implícitamente un actor único, cuyos sentimientos, deseos y aspiraciones se expresaban a veces a través de algunas personas y otras, de ciertas acciones colectivas. Sin embargo, en la mayoría de los casos se consideraba que este actor implícito se encontraba oprimido o se le impedía expresarse. Las «masas» —versión moderna de ese actor único— reemplazaban con frecuencia al «pueblo», o alternaban con él en los análisis contemporáneos para explicarnos cómo aquéllas, o éste, permanecían silenciosas o ausentes o, por el contrario, surgían de forma brutal en la escena de la historia para convertirse en sus protagonistas y muchas veces en sus mártires.

Una segunda actitud, que surge como reacción frente a esta lectura romántica, sin dejar por ello de compartir varios de sus supuestos, ha borrado del campo de la investigación palabras tales como «pueblo», «nación», «representación», «ciudadano»...: términos todos del vocabulario político que apasionaron al siglo xrx. Se dijo —o se pensó— que no eran más que palabras que servían únicamente para ocultar los verdaderos problemas, es decir, los económicos y sociales. De ahí que

notables historiadores adoptaran cortes cronológicos que minusvaloran la dimensión política, como si las coyunturas económicas fuesen suficientes para explicar los ritmos, no sólo políticos sino también económicos y sociales, de un área cultural o de un país determinado.

El conocimiento de las coyunturas económicas es ciertamente necesario para comprender una serie de fenómenos importantes, pero cabe preguntarse hasta qué punto es suficiente para entender la globalidad de los procesos históricos, y, sobre todo, los grandes períodos de ruptura, como fueron la Revolución Francesa, la revolución hispánica y las Independencias hispanoamericanas o, más cerca de nosotros, la revolución bolchevique, la mexicana o la desintegración del imperio soviético.

¿Se pueden considerar las revoluciones hispánicas y las de las independencias como una oscilación de superficie de un movimiento más vasto y esencial, que sería el de la producción, intercambios comerciales, inversiones, etc.? En este tipo de interpretaciones los aspectos políticos y culturales desaparecen o quedan relegados a un rango secundario en una estructura interpretativa fundamentalmente distinta. ¿Cómo pensar que lo político y el lenguaje que lo expresa sean realidades insignificantes o puras máscaras que ocultan otros problemas? Todas las fuentes de aquella época nos muestran, al contrario, que por lo político se libraron las batallas, se soportaron tantos sacrificios y, en muchos casos, se sacrificaron riquezas e intereses, y hasta la prosperidad misma: ¿En nombre de qué podemos considerar todo esto como una ilusión y eliminarlo de nuestro análisis?

Vamos, pues, a volver a lo político, en el sentido más fuerte de esta palabra: a las relaciones entre los hombres que constituyen la sociedad y a sus códigos culturales, ya sean los de un grupo o de un conjunto de grupos sociales en un momento dado, pues toda relación social posee un contenido cultural fundamental. Dentro de este marco se coloca la reflexión sobre el «pueblo soberano», es decir, sobre el principio que legitima todos los regímenes modernos y cuya adopción re-

¹ Cfr. al respecto los comentarios de Démelas y Saint-Geours, 1989. Y también las reflexiones desilusionadas de Lucas Alamán sobre los políticos españoles, obsesionados por cuestiones constitucionales mientras que el imperio español se iba a pique; o las palabras profundamente pesimistas de Bolívar al final de su vida sobre la Independencia bien supremo al que se han sacrificado todos los demás.

presenta la etapa fundamental del paso a la Modernidad política. Ahora bien, bajo su aparente simplicidad este nuevo principio encierra contenidos muy diferentes en función de imaginarios políticos diversos, puesto que, aunque la palabra «pueblo» sea central en el vocabulario de todos los grupos sociales y políticos del siglo xix, su significado no es el mismo para todos ellos y su definición es uno de los principales objetos de las pugnas políticas.

Para empezar resulta necesario hacer algunas precisiones semánticas, puesto que la polisemia del término «pueblo» es considerable. Igual que en francés, el «pueblo» puede hacer alusión a la totalidad de la sociedad, al conjunto de la población de un territorio o de un Estado, sea cual sea su edad, sexo o condición. También puede referirse a una parte real de esa población, cuyas fronteras son difíciles de definir: el conjunto de personas o grupos sociales que no pertenecen al mundo de los poderosos; el «pueblo» por oposición a «los de arriba», a los «patricios» a los grupos privilegiados. El término «partido popular» recoge justamente este sentido.

Por un deslizamiento progresivo de este sentido se llega a la equivalencia de «pueblo» con plebe, vulgo, populacho: un grupo que aparece de vez en cuando como sujeto a turbulencias esporádicas, imprevisibles y a veces brutales motines y revueltas; un sentido muy parecido al del *popólo minuto* de las ciudades medievales italianas. Se trata, pues, de una definición social —las más bajas clases de la sociedad, fundamentalmente urbanas—, pero sobre todo cultural. El término implica modales que desentonan con los de las élites, maneras de juzgar en las cuales la emoción o las pasiones juegan un papel más grande que la razón y comportamientos que chocan con las conductas consideradas como «civilizadas». Esta «plebe», que aparece en las épocas de tensión o de crisis, es típica de las ciudades del Antiguo Régimen, pero subsiste largo tiempo aún en el xrx. A este actor potencialmente presente en la vida política se contraponen entonces los «hombres de bien», que se mueven el mundo de civilización y deben afrontar ese mundo de contornos mal definidos que el xix tiende a identificar con la barbarie².

² Esta terminología de los «hombres de bien» aparece, por ejemplo en México, a principios de la década de 1830, para designar el gobierno de Bustamante y de Alamán. Cfr. Costeloe, 1975. La terminología de la barbarie tomada de la *Revue des Deux Mondes*, es central en la obra de Sarmiento, *Facundo, Civilización y Barbarie*, Buenos Aires, 1845,

Otro significado, común a todas las lenguas latinas es el que sirve para designar, sobre todo en plural, a las comunidades políticas estructuradas y completas del Antiguo Régimen. Los «pueblos de España», por ejemplo, se refieren a las comunidades que forman la Monarquía hispánica: esencialmente a los reinos, pero también a las provincias o ciudades principales³. En este mismo sentido, pero ampliado, se empleaba también en el registro internacional: «pueblos civilizados», «ante los pueblos», etc.

Queda, en fin, en español otro sentido que se refiere a las comunidades aldeanas y sobre todo a un tipo de corporaciones municipales del Antiguo Régimen al que pertenecen también, a otro nivel, las «villas» y las «ciudades»; es decir, aquellas localidades que tienen una personalidad jurídica reconocida por la ley con autoridades, bienes comunales y lugares y formas de sociabilidad propios. Éste es el sentido al que hacen alusión las revueltas campesinas del siglo XX e incluso del xx; fenómenos éstos muy ligados a la defensa, contra los ataques de los liberales, por parte de esos actores de tipo tradicional, de los cuales Zapata es el mejor ejemplo⁴.

La fuerza y el prestigio de esos antiguos cuerpos procedentes del Antiguo Régimen alcanzan un grado tal que a menudo resulta difícil saber si los textos que emplean la palabra «pueblos» se refieren a corporaciones municipales, a comunidades políticas más amplias —provincias o reinos— o a la población en su conjunto. Esta ambigüedad semántica es, sin embargo, muy significativa. En el imaginario de los países hispánicos, que se parece en esto a otros imaginarios políticos europeos del Antiguo Régimen, la sociedad aparece compuesta de múltiples comunidades humanas que se insertan unas dentro de otras, formando subconjuntos incluidos en conjuntos más vastos y en cuyo nivel inferior se encuentran los pueblos y ciudades.

y abunda en Alberdi, *Bases y puntos de partida para la organización de la República argentina*, Buenos Aires, 1858.

³ Cfr. capítulo II, «La ciudad americana, unidad política de base».

⁴ En el plan revolucionario por excelencia de los zapatistas, el plan de Ayala, se ven con toda claridad esos actores colectivos: «los terrenos, montes y aguas que hayan usurpado los hacendados, científicos o caciques [...] entrarán en posesión inmediata de esos bienes inmuebles desde luego, los pueblos o ciudades que tengan sus títulos». Plan de Ayala, 25.XI.1911, art. 6.

Para terminar nos queda el empleo más utilizado en la vida política del xix: el «pueblo» como principio de legitimidad, el titular de la soberanía. Se trata aquí, a diferencia de los anteriores, de un término abstracto, que nos remite ante todo a un principio cuya equivalencia con los sentidos concretos expuestos anteriormente no es ni inmediata, ni definitiva, ni inocente. Con él entramos en la política moderna, tal como surgió primero en la Revolución Francesa y se impuso luego en las revoluciones hispánicas. Para entender, pues, una buena parte de los problemas políticos del xix, tan parecidos en los diferentes países del mundo hispánico, es preciso analizar cómo se impone este último sentido, que compendia en sí la esencia de la política moderna y muchas de sus ambigüedades.

DEFINIR AL PUEBLO

En 1810 la victoria de los liberales en las Cortes impone el concepto de nación como un conjunto de individuos. La Constitución de Cádiz definirá la nación española como «la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios». Del mismo modo que en la concepción revolucionaria francesa, ningún estamento ni corporación es representable, puesto que ninguno de ellos es constitutivo de la nación: «Así como se han suprimido los brazos [...] por la misma razón se ha omitido de dar diputados a las ciudades de voto en Cortes; [...] quedan hoy incorporadas en la masa general de la población, única base que se ha tomado para en adelante»⁵.

Ahora bien, bajo esta aparente simplicidad se escondían arduos problemas de definición, entre ellos cuál era la parte del pueblo-población que estaba llamada a ejercer efectivamente la soberanía. Como en muchas de las constituciones de la época, la condición de ciudadano se distingue de la de español:

[...] es muy distinto el derecho de la naturaleza del de ciudadano. El ciudadano, Señor, tiene derechos muy diferentes y más extensos que el que es sólo Español [...] el que no tiene la edad competente, el

⁵ *Discurso preliminar...*, p. 85.

que está procesado, el que es natural de África, el que vive a soldada de otro, etc., aunque sea español, no tiene derecho a ejercer estos actos de ciudadano hasta pasado el tiempo que se señala en otros artículos [constitucionales]⁶.

Los fundamentos de la legitimidad se hallan en un ente abstracto que, en un principio, debería identificarse con el «pueblo-población. Sin embargo, el pueblo político no es éste, porque implícitamente el «ciudadano» hace referencia, no tanto al componente elemental de la nación, sino más bien a la independencia del individuo y a su dignidad.

En nombre de la independencia social se explica la exclusión de los menores de edad, la de los servidores, y, sin señalarlo expresamente, la de las mujeres. En todos estos casos el individualismo social del nuevo imaginario no ha llegado todavía a sus últimas consecuencias. Más que en una sociedad formada por individuos autónomos, se piensa en una sociedad cuyo componente político elemental es el grupo familiar en el sentido amplio de la palabra: un todo coherente representado naturalmente por el cabeza de familia. Como bien lo explica uno de los principales periódicos preliberales: «estando la voluntad de cada familia incluida en la de su jefe por el derecho natural é imprescriptible de la paternidad [...] \ la representación de los cabezas de familia es la de toda la nación.

En nombre de la dignidad del ciudadano se excluye a aquellos que padecen una condena y a los que nacieron con el estigma de la esclavitud, aunque ésta fuera lejana. No se excluye, lógicamente, a los indios, considerados jurídicamente desde siempre como vasallos iguales en derechos a los otros, aunque miembros de «otra república»⁸. Ser ciudadano representa un honor que lleva consigo la ausencia de toda tacha. Como lo dirá más tarde con una fuerza particular un constituyente peruano, con el orgullo del patriciado urbano al que pertenecen

⁶ Discurso de Arguelles a las Cortes, 3.DÍ.1811, en D.S.C.G.E, n.º 336, p. 1754.

⁷ «Continúa la question IV sobre elecciones», en *El Espectador Sevillano*, Sevilla, n.º 70, 10.XII.1809, p. 277.

⁸ Cfr. el real decreto del Consejo de Regencia del 20.VIII.1810, reafirmando que los indios y mestizos deben participar de pleno derecho en las elecciones a Cortes, Publicado por bando del virrey Venegas, el 19.XII.1810, en AGN, Virreinato, Bandos, vol. 25, exp. 134.

una buena parte de los miembros de las élites en España y, más aún, en América: «[...] en la república, la ciudadanía es el atributo más glorioso y el más respetable, y es exclusivamente a través de él que se llega a la primera magistratura [...]»⁹.

Pero, a pesar de las limitaciones que reflejan la distinción entre nobles y plebeyos, tan propia del Antiguo Régimen, o la del pueblo y las élites, tan marcada en el universo mental de la Ilustración, lo curioso es que las disposiciones constitucionales llevan a una definición del pueblo político extremadamente amplia.

Lógicamente, aquella concepción del ciudadano hubiera debido llevar a excluir de esta dignidad a una buena parte de la población y a la adopción de un sufragio restringido. Pero, curiosamente, los constituyentes españoles de 1812 y sus homólogos de las primeras asambleas americanas instituyeron de hecho un sufragio casi universal que identificaba el pueblo político con la mayor parte de la población masculina, salvo las excepciones ya citadas.

No quiere decir esto que en el debate que precedió a las Cortes no se defendiese la solución contraria:

[...] en el sentir de los más acreditados publicistas, este derecho [votar en las las asambleas primarias] no debe pertenecer al jornalero, u oficial o menestral, que no teniendo propiedad alguna, sino la de su trabajo, le son indiferentes los males y bienes de la patria [...] [dar el derecho de voto] a la masa de los jornaleros, es hacer que prepondere el interés menor sobre el mayor, o lo que es lo mismo, es subordinar las clases más interesadas en el bien general a la clase que por su misma indigencia deber mirar con indiferencia la prosperidad o la ruina de la nación¹⁰.

Los argumentos con que se defiende en España una concepción restringida del pueblo político tienen ya un carácter moderno. «El jornalero debe ser un mero proletario. *Ni debe pagar ni debe elegir*. Él no debe no puede dar otra cosa sino hijos que defiendan la patria: la pa-

⁹ José Faustino Camión, Discurso preliminar del proyecto de Constitución peruana, 1823.

¹⁰ «Continúa la cuestión IV sobre elecciones», *El Espectador Sevillano*, Sevilla, n.º 71, p. 281.

tria no le debe otra cosa, sino la protección de su libertad y propiedad "».

Sólo los «intereses» —los propietarios, o los hombres ilustrados— pueden concebir el interés general de la patria.

Sin embargo, a pesar del conocimiento que las élites tienen de las ideas de su tiempo, la concepción amplia del pueblo político se impone paradójicamente por la fuerza de la tradición.

Precisamente debido a su naturaleza ambigua de constitución moderna disfrazada de restauración de las antiguas leyes fundamentales, la constitución de 1812 recoge el viejo ideal de los concejos medievales y se vuelve explícitamente en las elecciones legislativas al sistema electoral vigente desde 1767 en las municipalidades para la elección de los diputados y síndicos personeros del común, en el que tomaban parte todos los vecinos¹². Al presentarse como restauradores de las viejas libertades, el grupo liberal no podía fácilmente restringir el sufragio amplio que existía ya en las municipalidades en los tiempos del absolutismo. Peso, también, de lo tradicional, en la medida en que las élites de este período son muy conscientes del carácter corporativo de la sociedad y de la fuerza de los vínculos sociales que estructuran a los hombres en actores colectivos: clanes familiares, clientelas de los poderosos, señoríos y haciendas, comunidades campesinas, etnias indígenas, etc. Tampoco se teme todavía que el pueblo-plebe, el «populacho», escape a su control de manera permanente, aunque sí pueda manifestarse, como siempre, en motines urbanos.

Sin embargo, es clara su intención de ligar en el futuro el derecho de ciudadanía con la propiedad:

Nada arraiga más al ciudadano y estrecha tanto los vínculos que le unen a su patria como la propiedad territorial o la industrial afecta a la primera. Sin embargo, la Comisión [de Constitución de las Cor-

¹¹ *Ibidem*, p. 282.

¹² Cfr. N.R.L.E. Libro VII, título XVIII, leyes I-IV; la *Colección de pragmáticas y reales cédulas de su Magestad y autos acordados incluyendo el auto de 5 de mayo de 1766 sobre instrucción y elección de diputados y personero del común, con un tratado de las facultades de los mismos*, Gerona, por Joseph Bro, impresor del Rey, s.d. (sin duda después de 1788) y Francisco Javier Guillemon Álvarez, «Campomanes y las reformas en el régimen local: diputados y personeros del Común», en *Cuadernos de Investigación Histórica, Madrid*, n.º 1, 1977, pp. 112-135.

tes], ai ver los obstáculos que impiden en el día la libre circulación de las propiedades territoriales, ha creído suspender el efecto de este artículo hasta que removidos los estorbos y sueltas todas la trabas que la encadenan, puedan las cortes sucesivas señalar con fruto la época de su observancia^B.

Habrà, pues, que esperar a la creación de la propiedad moderna y a una fiscalidad basada en ella para que el ciudadano se identifique *con* el propietario, pues entretanto Ja fiscalidad pesa, esencialmente, sobre el pueblo bajo. Y lo mismo sucede con la cultura, deseable ciertamente para aquella parte del pueblo que debe ostentar la ciudadanía. Para explicar por qué no se exige ahora esa condición, hay que alegar, curiosamente, que el pueblo no es responsable de su ignorancia.

Añadamos, sin embargo, que como las elecciones se efectúan por un sufragio indirecto en tres grados, este mecanismo reserva en realidad el ejercicio del poder a las élites, al permitirles una selección progresiva de los elegidos gracias a su influencia social.

La realidad de la estructura antigua de la sociedad explica lo que a primera vista podría parecer un misterio: ¿Cómo ha sido posible que sociedades tan tradicionales como la española y, *a fortiori*, las americanas, hayan podido establecer bruscamente regímenes políticos tan modernos? Regímenes fundados en individuos libremente asociados, mientras que la sociedad sigue estando estructurada esencialmente por vínculos de tipo antiguo, es decir, no contractuales en su mayoría. La razones se hallan en la articulación entre el mundo de la política moderna, es decir, el de las élites agrupadas en diferentes formas de sociabilidades modernas, y una sociedad regida por valores y vínculos de tipo antiguo, corporativos o comunitarios.

La mutación intelectual de las élites no impide en absoluto que la sociedad siga viendo en ellas a sus autoridades tradicionales y asegure su elección moderna a través de un voto colectivo regido por vínculos antiguos. En este terreno, cuanto más universal es el sufragio, más fácil es la elección de las autoridades *sociales* tradicionales. Alexis de Tocqueville subraya este fenómeno en Francia cuando relata su elección como diputado en 1848. La población de Tocqueville, con toda natu-

¹³ *Discurso preliminar...*, p. 85.

ralidad, votó por él, y —nos dice—: «Jamás estuve rodeado por más respeto que desde el momento en que la brutal igualdad fue pregonada a los cuatro vientos»¹⁴.

En lo que se refiere a los países de la América hispánica, esta relación entre las élites y la sociedad nos permite explicar otra paradoja permanente: el carácter tan «avanzado» de los textos y de las referencias ideológicas de su vida política. «Avanzados», ya que, por ejemplo, todos estos nuevos países no conocen sino regímenes republicanos, salvo excepciones efímeras¹⁵, mientras que Europa sigue siendo monárquica en su mayoría durante la mayor parte del siglo xrx.

En la medida en que los nuevos estados habían roto con España y, por consiguiente, con la legitimidad histórica del rey, no les quedaba otro principio de legitimidad que la soberanía del pueblo. Desde el punto de vista de los principios la América hispánica será siempre moderna, puesto que carece del polo tradicional que representa en Europa —en España, por ejemplo— la soberanía del rey. Nos hallamos aquí ante una demostración al absurdo de la importancia y de la autonomía de lo político: la ideología moderna de las élites coexiste con el arcaísmo de una sociedad que ellas gobiernan con valores y normas diferentes de los suyos.

Es esta distancia entre el imaginario de las élites y el de la masa de la sociedad lo que explica las particularidades del voto en los países hispánicos del siglo xrx: el control de las elecciones por las élites, las manipulaciones electorales, el fraude¹⁶, y por lo mismo, la incapacidad

¹⁴ Alexis de Tocqueville, *Oeuvres complètes*, París, Gallimard, tomo XIII, *Souvenirs*, p. 114. La reivindicación de los legitimistas durante la Monarquía de Julio. Cfr. Ronsavallon, 1975, p. 138, nota 4, parece estar justificada por los resultados de las elecciones al sufragio universal de la asamblea constituyente de 1848. Ésta contaba con un número mucho mayor de grandes propietarios, nobles y eclesiásticos que ninguna de las asambleas de la Monarquía de Julio. Cfr. Jean-Claude Lamberti, «Tocqueville et la constitution de 1848», en *Commentaire*, París, n.º 25, printemps 1984, p. 141. Podemos añadir que los resultados electorales de 1870 en Francia, que dieron una mayoría a los monárquicos, confirman esta interpretación.

¹⁵ Ambas son mexicanas: el imperio de Iturbide, en el momento de la Independencia y el de Maximiliano más tarde, establecido, bien es verdad, mediante la intervención militar francesa.

¹⁶ Cfr. para la lógica de estos sistemas políticos, F. X. Guerra, «Les avatars de la représentation au xix^e siècle», en Georges Couffignal (ed.), *Réinventer la démocratie. Le défi Utino-américain*, París, FNSP, 1992.

del voto para derribar un gobierno en el poder y el empleo para este fin de medios extralegales, como el pronunciamiento. Estos fenómenos pueden aclararse mediante varias explicaciones complementarias. La primera nos remite a la contradicción entre el voto autónomo del individuo moderno, teóricamente independiente de los demás, y una sociedad compuesta por actores colectivos de tipo antiguo. Los únicos ciudadanos en el sentido moderno de la palabra son los miembros de las élites que han interiorizado su condición de ciudadanos, es decir, la cultura democrática moderna.

La segunda reside, sin duda, en el carácter aún parcialmente tradicional de estas mismas élites, puesto que hipotéticamente hubiera sido posible imaginar una competición pacífica entre estas élites como cabezas de los actores colectivos que ellas controlaban. Pero, la larga permanencia del imaginario orgánico del «cuerpo político» muestra claramente que el poder sigue siendo pensado como concentrado y unificado. El ideal continúa siendo unanimista y los «partidos» —o, mejor dicho, los grupos políticos que compiten por el poder— se conciben peyorativamente como «bandos» o «facciones» cuya acción conduce a una «discordia» que pone en peligro la cohesión social. Este temor resulta, por lo demás, justificado, en la medida en que la pugna entre los grupos políticos conduce a la exasperación progresiva de la lucha, y acaba trayendo consigo exilios, confiscaciones de bienes e incluso ejecuciones sumarias, con sus consecuencias inevitables de represalias y venganzas en cadena.

La realidad de una sociedad conformada por actores colectivos, en la que dominan los grandes clanes familiares con sus clientelas, otorga a la vida política hispanoamericana de buena parte del siglo xrx un marcado parecido con las luchas de bandos en la ciudades españolas¹⁷ o en las repúblicas italianas de la Edad Media¹⁸. Al igual que en la Italia medieval, la desaparición de una autoridad superior a la de la ciudad-Estado y la lucha por la repartición de los cargos públicos entre los miembros de las coaliciones familiares trae consigo conflictos inter-

¹⁷ Cfr. por ejemplo, *Bandos y querellas dinásticas en España al final de la Edad Media*, Actas del Coloquio celebrado en la Biblioteca española de París, los días 15 y 16 de mayo de 1987, París, *Cuadernos de la Biblioteca Española*, París, 1991, p. 180.

¹⁸ Cfr. Jacques Heers, *Les partis et la vie politique dans l'occident medieval*, París, PUF, *l'Historien*, 1981.

minables, en los que la pugna entre los clanes familiares va pareja con las decisiones ideológicas tomadas por las cabezas del clan. En este tipo de contiendas el voto de un «ciudadano» teóricamente autónomo entra en contradicción con el sistema de actores colectivos al que pertenece, y lo mismo sucede con la libre competición de éstos, incompatible con el imaginario unanimista de la ciudad como cuerpo político.

La soberanía del pueblo, entendido como principio de legitimidad, conduce inevitablemente a una «ficción democrática» cuyos efectos perversos serán cada vez más notorios en la América del xrx. Las elecciones no constituyen un medio de designación de los dirigentes, ya que en el mejor de los casos no son sino un indicador de la influencia de los diversos actores colectivos y, en el peor, el resultado de una imposición hecha por el poder establecido. Por lo tanto, el único camino para acceder al poder consiste en asumir de manera simbólica la representación del «pueblo». Simbología doble, la de la acción y la de la palabra: el «pueblo» se expresa a través del pronunciamiento, «actúa» a través del jefe sublevado y «habla» a través de los intelectuales, autores de las proclamas que siempre lo acompañan. Esta doble simbología pone en evidencia los dos componentes esenciales de la clase política de esta época: los hombres de armas y los de pluma y palabra: los militares y los abogados.

Esta representación simbólica del pueblo comienza muy pronto, desde los principios mismos de la crisis revolucionaria, y tiene por objeto legitimar la toma del poder por vías no previstas en las leyes. Puede tratarse de un motín dirigido por una fracción de las élites, como fue el caso de Aranjuez en 1808 para derribar a Godoy y proclamar rey a Fernando VII; o de una manifestación urbana, dirigida también por una parte de las élites, como las que se produjeron en 1810 para la formación de las juntas autonomistas en Buenos Aires y en Caracas —«el pueblo de Caracas deliberó constituir una soberanía provisional¹⁹». Puede tratarse de un levantamiento rural, como el de Hidalgo en México en 1810, o de un motín de la «plebe» urbana combinada con un pronunciamiento militar, como el que permite a Iturbide proclamarse emperador de México en 1822, obligando al Congreso a pro-

¹⁹ Proclama de la Junta de Caracas, 20.IV.1810, *Gazeta de Caracas*, tomo II, n.º 95, 27 de abril de 1810.

clamarlo emperador: «confirmando de esta manera la aclamación del pueblo y del ejército»²⁰.

Aquí, ciertamente, como lo dice en un libro anónimo Rocafuerte, uno de los adversarios liberales de Iturbide, es la presión física de «la chusma más abyecta», de la «indecente plebe», la que doblega al Congreso. Pero en el mismo libro, el mismo autor, después de mencionar 12 firmantes de una *prochma*, pertenecientes esta vez a las élites, no duda en afirmar que «firman en nombre del pueblo»²¹. La atribución de la calidad de «pueblo» a los actores reales varía, pero el sistema de transferencia simbólico de la voluntad del pueblo a uno o varios hombres es el mismo. La representación supletoria del «pueblo oprimido», de la que habla la Constitución de Apatzingan proclamada por los insurgentes mexicanos en 1814²², no cesará de amenazar a los gobiernos de los países hispánicos del xrx, puesto que ninguno de ellos ha surgido de la manifestación *por* el voto real del «pueblo soberano». Todos podían caer, y de hecho cayeron, en el círculo vicioso de aquellos pronunciamientos que eran la consecuencia y la causa de la ficción democrática.

MOVILIZAR AL PUEBLO

Hasta ahora nos hemos ocupado de la primera época de la política moderna en el mundo hispánico, teniendo en cuenta su importancia para la comprensión de las evoluciones futuras y las constantes estructurales que de ella se derivan. Sin embargo, es indudable que los problemas que plantea la nueva legitimidad cambian con el tiempo.

Para los primeros liberales españoles la soberanía nacional debía conducir a la instauración de un «gobierno libre». El modelo inglés y la influencia de Benjamín Constant van paradójicamente a la par con una noción contractual de la sociedad que se parece mucho al contrato social de Rousseau. El radicalismo de los principios va parejo con la aspiración de elaborar una constitución bien ordenada que recoja la

²⁰ Maman, 1972, tomo V., p. 376 y ss.

²¹ Cfr. Rocafuerte, 1822.

²² Constitución de Apatzingan, 22.X.1814, art. 8, en De la Torre Villar, 1964.

experiencia de la Revolución Francesa y evite los peligros que pueda traer consigo el predominio de la voluntad general. Por eso, para evitar los reproches de sus adversarios, sobre su deseo de hacer *tabula rasa* del pasado, los liberales de Cádiz se cuidaron de no revelar el fondo de sus pensamientos acerca de este punto durante el debate sobre la Constitución. En la discusión del artículo 1, en el que se señala que «la nación española es la reunión de los Españoles de ambos hemisferios», rehusaron debatir el hecho de precisar si la nación estaba ya constituida —con un soberano y leyes— o por constituir, es decir, si se podía fundar radicalmente la nación. Arguelles eludió la polémica al declarar que «no se trata aquí de ideas técnicas o filosóficas sobre el estado primitivo de la sociedad²³».

La misma ambigüedad sale a relucir en algunas de las primeras constituciones americanas. En la constitución mexicana de 1824, por ejemplo, la nación aparece como «una asociación humana». Pero en este nuevo pacto fundador que es la Constitución no se trata sólo de reflejar la voluntad de los asociados, sino también de construir un edificio legal que recopile múltiples experiencias: «resucitar lo mejor posible las repúblicas antiguas, gracias a las inspiraciones vivificantes de los genios modernos»²⁴.

A fin de lograrlo hay que aplicar los descubrimientos de la «ciencia social», que para los constituyentes mexicanos de entonces era la de Benjamín Constant y la de los ideólogos franceses: «buscar las bases constitutivas de las asociaciones humanas en las obras inmortales de estos genios sublimes, que han sabido encontrar los derechos perdidos del género humano [...]. Ha llegado el momento de aplicar estos principios»²⁵.

La época en que se elaboran estas primeras constituciones —entre 1810 y 1830 aproximadamente— permitía a los liberales hispánicos situarse de lleno en el ámbito de la reflexión europea sobre las condiciones del gobierno libre. Francia hace las veces de ejemplo y de contraejemplo, de estudio de caso, a fin de evitar errores de consecuencias

²³ D.S.C.G.E., 25.VIII.1811. La voluntad general aparece de manera explícita en el *Catecismo político de la Monarquía española*, Cádiz, 1812.

²⁴ Manifiesto del Congreso constituyente mexicano, 1824, en Tena Ramírez, 1967, p. 161 y ss.

²⁵ *ibidem*.

funestas. Tal como afirman los constituyentes mexicanos de 1824, la experiencia europea debe permitirles eludir «las sangrientas y peligrosas revoluciones políticas» de Europa. Se refieren, obviamente, a Francia donde: «los Marat y los Robespierre se elevaron por encima de sus conciudadanos, proclamando estos principios, y estos monstruos inundaron de lágrimas y sangre a la nación más esclarecida de la tierra»²⁶, para luego llegar al despotismo de un César y, finalmente, a la restauración monárquica.

Pero, a pesar de esta experiencia, podría decirse que su propia evolución se hallaba inexorablemente regida por la lógica de la Revolución Francesa. En fechas diferentes, que dependen de las características propias de cada país, y entre las cuales hay que citar en primer lugar la modernidad cultural y la densidad de las sociabilidades modernas, la mayor parte de los países hispánicos sufrieron a su vez accesos de radicalización, que los contemporáneos calificaron, sin dudarlos un momento, de «jacobinismo».

La etapa morenista de la revolución argentina fue ya un primer episodio de este tipo, más por sus referencias teóricas que por la movilización real de la «plebe». Pero fue España la que inició realmente este movimiento con la revolución liberal de 1820, preparada en las múltiples logias masónicas y sociedades secretas en las que los liberales perseguidos se habían refugiado después de la restauración del absolutismo en 1814. La revolución tenía un marcado carácter radical, tanto por su ideología como por la proliferación de las «sociedades patrióticas»²⁷, medio del que se sirve la élite liberal para movilizar al «pueblo» urbano y que los más radicales quieren convertir en una vía para el gobierno directo del pueblo.

El mexicano Lucas Alamán, entonces diputado en Cortes, analiza el fenómeno con gran precisión, poniendo de relieve su parentesco con los clubes de la Revolución Francesa:

El poder legal de las Cortes estaba sometido a otro, más absoluto y esencialmente revolucionario. Habíanse organizado las sociedades llamadas patrióticas, que venían a ser el órgano público de las secretas,

¹⁶ *Ibidem.*

²⁷ Cfr. el estudio de Gil Novales, 1975.

así como la guardia nacional era su fuerza armada, y estas sociedades, establecidas en varios cafés de Madrid, y diseminadas en las capitales de las provincias, eran un remedo de los Clubes que se formaron en Francia al principio de su revolución²⁸.

La experiencia española no llegó hasta el final, hasta la asunción por estas sociedades de la soberanía del pueblo, por dos motivos: por un lado, los dirigentes liberales moderados lograron neutralizar esta tentativa de poder paralelo, y por otro, la Francia de la restauración intervino militarmente para restaurar el absolutismo en 1823. Durante su nuevo exilio en Francia y en Inglaterra, los liberales españoles se adhirieron progresivamente a las tendencias ideológicas que estaban imponiéndose entonces en el resto de Europa: el pensamiento doctrinario que introducirán en España a su vuelta en 1833.

México, a su vez, pasó por una evolución análoga. La fuerte pugna que tuvo lugar entre los grupos políticos del nuevo Estado llevó a la fundación, en 1825, de las logias regidas por el rito de York, opuestas a la obediencia hasta entonces dominante a las de rito escocés. De entrada, la nueva red masónica se autodesignó «partido popular». Lorenzo de Zavala, uno de sus fundadores, dirá más tarde:

la fundación de las logias yorkinas fue, es verdad, un suceso muy importante. El partido popular se encontró organizado y se sobrepuso en poco tiempo al partido escocés [...]. El número de logias llegó a ciento treinta: se crearon en todos los Estados, y se abrió la puerta al pueblo, que entraba con fanatismo²⁹.

El «pueblo» del que habla no es, en modo alguno, al principio, la «plebe» urbana que tres años antes había proclamado emperador a Iturbide. Se trata más bien de la clase media de las ciudades, que se incorpora así a la vida política: «De todo se trataba en la gran logia en donde concurrían diputados, ministros, senadores, generales, eclesiásticos, gobernadores, comerciantes y toda clase de personas que tenían alguna influencia»³⁰.

²⁸ Alamán, 1972, tomo V, p. 27.

²⁹ Zavala, 1831, 1969, pp. 251-253.

³⁰ *Ibidem*.

Pero, como la lucha política se hacía cada vez más intensa y los pronunciamientos, incesantes, los yorkinos intentaron movilizar a su favor al pueblo bajo de las ciudades. En un principio se sirvieron del fuerte sentimiento anti-español para lanzar una campaña de marcado acento social pidiendo su expulsión. Después, a medida que iban movilizándolo e incorporando a su movimiento al pueblo bajo de las ciudades, se atribuyeron el papel de únicos representantes de la nación: «Lo que llamamos partido yorkino no es esta fracción de la nación que se ha reunido en cuerpos bajo el rito de York: llamamos, nosotros, yorkinos a todos los que cooperan en sostener los intereses primordiales de la nación»³¹.

Con el mismo mecanismo de transferencias simbólicas utilizado ya en la época jacobina de la Revolución Francesa, los yorkinos, una vez identificados con la nación, se autocañficaron de «patriotas» y reivindicaron el ejercicio efectivo y directo de la soberanía en nombre del pueblo:

El pueblo mexicano, bajo las actuales instituciones que felizmente lo rigen, debe ser soberano; por los mismos principios, la mayoría del pueblo debe gobernar; su voluntad debe mover a los que tienen un poder delegado por ellos, porque si no, será el mismo Gobierno una facción que contrariará la voluntad general de la nación³².

El discurso político se estaba acercando ya al rechazo del régimen representativo y a la petición de una democracia directa, en la que, evidentemente, el «pueblo» estaría encarnado por las sociedades yorkinas. Sin embargo, a finales de 1828 el pronunciamiento preparado por los yorkinos con el apoyo de las sociedades condujo a la revuelta de la «plebe» de México y al saqueo —¿deliberado o imprevisto?— del gran mercado del Paríán, seguido por ejecuciones sumarias³³. Este hecho marcó un hito, después del cual el partido yorkino comienza a decaer, aborrecido y temido por las élites sociales y abandonado por sus

³¹ *Correo de la Federación Mexicana*, 22.II.1828, citado por Costeloe, 1975, p. 157.

³² *Ibidem*, 9.II.1828, en *ibidem*, p. 161.

³³ Alamán, 1972, tomo V., p. 529, atribuye el saqueo al deseo de Zavala de «atraer a su partido a la gente del pueblo»; Costeloe, 1975, matiza este episodio, originado de todos modos por la movilización popular iniciada por los yorkinos.

miembros más moderados³⁴. No se volverá a ver en México este tipo de movilización de la «plebe». En 1830 llega al poder el general Bustamante, que nombra como principal ministro a Aíamán. A partir de este momento comienza el proceso de restricción del sufragio que llevará a la Constitución de 1836, la cual intentará acabar con el federalismo —con la soberanía de los «pueblos»-Estados— y definirá el pueblo político según criterios de fortuna y de cultura.

REDEFINIR EL PUEBLO

Tanto en España como en México la soberanía del pueblo se interpretaba como el ejercicio de ésta por el pueblo dentro del marco institucional recibido de la Constitución de Cádiz; es decir, la existencia de un sufragio casi universal, pero indirecto, destinado a fundar un régimen representativo en el que gobierno pertenece lógicamente a las élites. El sistema resultaba aceptable y relativamente exento de riesgos para las élites, siempre y cuando la sociedad siguiera siendo tradicional. Sin embargo, la situación se tornaba peligrosa en la medida en que la prensa, las sociedades y la educación permitían el acceso de una buena parte del pueblo urbano al mundo de la política moderna, lo que daba pie a que una fracción de las élites se sirviera de la movilización de este «pueblo» urbano como arma en la pugna con sus adversarios.

Pero aun así los liberales, cualquiera que fuera su tendencia, tenían que seguir oponiéndose al Antiguo Régimen y a su legitimidad, conscientes de que su victoria final dependía de su éxito en transformar la sociedad tradicional en pueblo moderno. Esta transformación, a la que aspiraban sin reservas, fue descrita en los siguientes términos por Vicente Rocafuerte, el mismo que describía al pueblo bajo de México como «la indecente plebe» y «la chusma más abyecta»:

Aprovechándose los buenos patriotas de esa docilidad del pueblo y de su habilidad para ilustrarse, tendrán los primeros elementos para echar los fundamentos de la República. Ilústrese la opinión por me-

³⁴ Cfr. Costeloe, 1975.

dio de la libertad de imprenta, de diarios, de sociedades patrióticas, de cartillas republicanas [...]»³⁵.

Había, por tanto, que perseguir a la vez dos objetivos: por un lado, el remodelamiento de la sociedad tradicional y, por otro, impedir que la lógica de la soberanía del pueblo pusiese en peligro el orden social. Éste parecía estar amenazado no sólo por la movilización de las clases bajas urbanas, sino también por los mecanismos no constitucionales utilizados para cambiar los equipos gobernantes y en América, además, por la disgregación territorial provocada por la ficción nacional: por la atribución de la soberanía a naciones que seguían siendo en su mayoría entidades ficticias³⁶.

Para escapar a estos peligros era necesario redefinir al pueblo y fijar unos límites prácticos y, sobre todo, teóricos, a la soberanía de un pueblo indiferenciado. Para los límites teóricos se recurrió primero al pensamiento de los doctrinarios franceses y luego al de los españoles. Francia, que había sido siempre una fuente intelectual básica para el pensamiento político moderno de los países hispánicos, se convirtió nuevamente, después de 1830, en un ejemplo práctico que podía inspirar también soluciones constitucionales. En efecto, la Francia de la restauración había sido vista con reserva por los liberales hispánicos, aún sumidos en su lucha contra el Antiguo Régimen y su legitimidad histórica. De ahí que la mayoría de los países quedaran deslumbrados al descubrir las ideas de los doctrinarios franceses y su aplicación en la Monarquía de Julio, pues éstos parecía encontrar en ellas la explicación de los males que padecían.

¿Puede pensarse que este afán de buscar en Europa, y particularmente en Francia, las soluciones del momento, no fuese sino un fenómeno de imitación y de moda —de afrancesamiento—, de dependencia cultural? Ciertamente sí, si pensamos en los países de América Latina como países conquistados por Europa y liberados de su dominio por la Independencia. Ciertamente no, si tenemos presente que los conquistadores y pobladores venidos de Europa permanecieron en su mayoría en América y que fueron sus descendientes, las élites criollas,

³⁵ Rocañuerte, 1822, p. 168.

³⁶ Cfr. capítulo IX, «Las incertidumbres de la nación en América».

las que llevaron a cabo la Independencia. Hay que concebir entonces a la América Latina como una parte integrante del área europea, al igual que los Estados Unidos, pero con componentes étnicos diferentes y una sociedad y una cultura de tipo mediterráneo.

Esta común pertenencia a un área latina es lo que explica que el paso a la Modernidad, que hemos calificado de «Modernidad de ruptura», sea semejante en Francia, España y América. De ahí que sea totalmente normal que las diferentes coyunturas culturales afecten por igual, aunque con algunos desfases, a toda esta área y que los problemas políticos y las soluciones que se intenta darles se difundan del centro a la periferia de esta área cultural: de Francia hacia España y la América hispánica, sirviendo España en muchos casos de mediación entre los dos continentes. No se trata, por tanto, de fenómenos de moda o de influencia —aunque éstos también existan— sino, fundamentalmente, de una misma lógica surgida de un común nacimiento a la política moderna³⁷.

En 1845 el argentino Sarmiento reconoce sin ambages la común pertenencia cultural, el carácter periférico de América dentro de la misma área y la realidad de la difusión de Europa hacia América.

¿Qué había de suceder cuando las bases del gobierno, la fe política, que le había dado la Europa, estaban plagadas de errores, de teorías absurdas y engañosas, de malos principios; porque sus políticos [los de Argentina] no tenían obligación de saber más que los grandes hombres de Europa, que hasta entonces, no sabían nada en materia de organización política? [...] Buenos Aires confesaba y creía todo lo que el mundo sabio de Europa creía y confesaba³⁸.

También expresa con fuerza la mutación que trae consigo la llegada del pensamiento doctrinario:

Sólo después de la revolución de 1830 en Francia y de sus resultados, incompletos, las ciencias sociales toman nueva dirección y se comienzan a desvanecer las ilusiones [...] Tocqueville nos revela por la primera vez el secreto de Norte América, Sismondi nos descubre el va-

³⁷ Cfr. capítulo I.

³⁸ Sarmiento, 1845, 1957, pp. 121-122.

cío de las constituciones; Thierry, Michelet y Guizot, el espíritu de la historia; la revolución de 1830, toda la decepción del constitucionalismo de Benjamin Constant; la revolución española, todo lo que hay de incompleto y atrasado en nuestra raza³⁹.

No pretendemos, obviamente, hacer nuestras las conclusiones de Sarmiento, sino poner en evidencia el cambio que se produjo en la problemática de las élites americanas al tomar contacto con las mutaciones intelectuales francesas. El proceso de desintegración territorial y la «ficción democrática», expresión que surge por entonces de la pluma de Alamán, son consideradas como las consecuencias de un error teórico que concierne ante todo a la soberanía del pueblo.

Los miembros de la generación argentina de 1837, que se reunían en el gabinete de lectura de Marcos Sastre —Alberdi, Echevarría y Gutiérrez, entre otros, a los que podría agregarse Sarmiento— fueron los gestores del proyecto nacional argentino y de la constitución de 1853⁴⁰. Recobraron los lincamientos esenciales de la crítica doctrinaria y reformularon la doctrina de la soberanía racional, a veces en términos muy cercanos a los de Guizot:

La razón colectiva es la única soberana, y no la voluntad colectiva... De esto resulta que la soberanía del pueblo no puede residir sino en la razón del pueblo, y sólo la parte sensata y racional de la comunidad social está llamada a ejercerla.

La parte ignorante del pueblo queda bajo la tutela de la ley dictada por el consentimiento del pueblo racional.

La democracia no es despotismo absoluto de las masas ni de las mayorías, sino el régimen de la razón⁴¹.

La soberanía racional proporcionó las bases teóricas a lo que las élites modernas practicaban y sabían sin atreverse a expresarlo clara-

³⁹ *Ibidem*.

⁴⁰ Cfr. para esta generación y la elaboración del imaginario social de la Argentina moderna, Pilar González Bernaldo, *Idéohgie de la conquíte du desert en Argentine*, mém. de maitrise, Université de París I, 1984, p. 206.

⁴¹ Esteban Echevarría, *Dogma socialista*: publicado por la primera vez en 1839 por el periódico *El iniciado*, en Uruguay, la obra fue reeditada en 1846 bajo su título actual. La cita en Alain Rouquie, *Pouvoir militaire et société politique en République argentine*, París, FNPS, 1978, p. 51.

mente: esa mutación cultural que es la Modernidad se circunscribía a ellas mismas, es decir, a una minoría muy restringida, y el pueblo, en cuyo nombre ejercían el poder, pertenecía por sus imaginarios y sus sistemas de valores a un universo diferente; universo que estas élites calificaban con toda naturalidad de oscurantista, ignorante o bárbaro.

La soberanía racional y su corolario, el sufragio «capacitario»⁴² —es decir, el reservado a íos que son capaces de ejercerlo por su fortuna o por su cultura— tenían como fin hacer coincidir al pueblo teórico de la soberanía con el pueblo real de la política. También privaban de una referencia legal a las posibles tentativas de movilización popular por parte de fracciones de las élites o por un caudillo, tal como Iturbide en México o Rosas en Buenos Aires. A diferencia de Francia, en la América hispánica no se trata tanto de «administrar una sociedad posrevolucionaria», como de poner fin al proceso de disgregación iniciado por la revolución, con el fin de «salvar a la sociedad», de construir la nación y de llevar a cabo la verdadera revolución con la creación del pueblo moderno.

Durante la década de 1830 los principales países hispánicos elaboraron uno tras otro nuevas constituciones, en las que se instaura un sufragio restringido cuya fuente de inspiración fue la de la Monarquía francesa de Julio. En todas partes se deja de lado el sufragio casi universal de la Constitución de Cádiz. Los países hispánicos se alinean con Francia, después de haber conocido a su vez problemas análogos.

En Chile se promulga en 1833, bajo la inspiración de Portales, una nueva Constitución, la más durable de toda su historia, con especificación de las condiciones para ejercer el sufragio: profesión, edad más elevada y alfabetización.

En España- los grandes doctrinarios franceses gozan de considerable y reconocida influencia. El doctrinarismo marca la pauta de toda una época y cuenta con el apoyo de políticos de la más pura filiación liberal, como Martínez de la Rosa, Javier de Burgos o Alcalá Galiano, y también de intelectuales de origen conservador como Donoso Cortés y Balmes⁴³. Recogiendo las tesis francesas, se esforzarán en restringir el

⁴² Cfr. para el universo mental de los doctrinarios franceses, Ronsavallon, 1975, y sobre todo la III.¹ parte.

⁴³ Cfr. Díaz del Corral, 1947, y Sánchez Agesta, 1978, p. 144 y ss.

principio de la soberanía nacional mediante la reserva de su ejercicio: «[a] las clases propietarias, comerciales e industriales [...] pertenece el ejercicio de la soberanía, porque sólo estas clases son inteligentes, sólo a estas clases pertenecen los derechos políticos»⁴⁴.

La restricción del sufragio sigue siendo la aplicación más visible de la soberanía de la inteligencia. A partir de 1834 las elecciones de las Cortes del «Estatuto Real» tienen lugar, como siempre, de modo indirecto, pero ya, además, con un sufragio censitario. En 1836 el sufragio pasa a ser directo, pero restringido: se reserva a los mayores contribuyentes y a las capacidades profesionales e intelectuales más elevadas. En 1846, la votación se restringe aún más con la vuelta al sufragio indirecto y con limitaciones muy estrictas de censo y de «capacidad»⁴⁵.

En México, Alamán y Bustamante, que habían eliminado a los yorkinos del poder, intentan estabilizar, a partir de 1830, el sistema político, sobre todo, en dos campos. Primeramente tratan de eliminar las tendencias centrífugas del federalismo extremo y luego intentan eliminar la arraigada práctica del voto venal. Sobre este punto la idea de fondo era formar un gobierno basado en la opinión de aquellos a los que llaman «hombres de bien» o «ciudadanos honrados», y no en la opinión —inexistente— de la masa de la población:

La opinión de las masas de los pueblos [íde las ciudades y aldeas? ¿de los Estados de la Federación?] no está corrompida, pues no ha sido posible corromperla; pero en cuanto fuera mala, la opinión no existe, sino precariamente, en la masa indigente de los pueblos; es fugitiva en las plazas y en las tabernas; lo que, a la larga, fija la suerte de los pueblos, es la opinión de los hombres de Estado, de los literatos, del comerciante industrial y honrado, del magistrado y del jurisconsulto, de los militares que se han distinguido por sus proezas y de todos los ciudadanos honrados, que son otros tantos centinelas del orden social⁴⁶.

Estas ideas no son exclusivas de quienes luego serán llamados conservadores, ya que la noción de «ciudadano honrado» era compar-

⁴⁴ Juan Donoso Cortés, *La ley electoral*, cit. en Sánchez Agesta, 1978,

⁴⁵ Cfr. Sánchez Agesta, 1978, apéndice II, p. 568 y ss.

⁴⁶ *Registro Oficial*, 26.111.1830, en Costeloe, 1975, pp. 277-278.

tida por muchos de los que después serán considerados liberales, tales como José María Luis Mora quien, en su diario *El Observador*, hacía campaña entonces para reservar el derecho de voto a los propietarios⁴⁷.

En la práctica las reformas electorales de 1830 no modifican las disposiciones electorales heredadas de Cádiz, si bien dificultan el fraude. Habrá que esperar el retorno de los centralistas al poder en 1835, para que la nueva Constitución de 1835-1836 disponga un sufragio radicalmente censitario, hasta el punto de que incluso las «capacidades» intelectuales no dan de por sí el derecho a la ciudadanía⁴⁸. En realidad, sin embargo, no se resolvió nada, porque no fue posible superar las profundas divisiones de la élite política ni erradicar el poder de las oligarquías provinciales y tampoco los métodos no constitucionales de acceso al poder.

Frente a la permanencia de estos problemas, la polémica acerca de los principios políticos que habían servido para edificar el nuevo país se fue haciendo cada vez más radical, siguiendo siempre el ejemplo de Francia y de España. En 1840, José María Gutiérrez de Estrada dirigía su famosa carta al presidente de la república, Bustamante, en la que daba un paso más y proponía la instauración de una monarquía constitucional, a fin de adaptar el régimen político al estado social, pues, para él, «en México todo es monárquico». Mencionaba los casos de España y sobre todo de Francia durante la Monarquía de Julio, país al que consideraba mucho más avanzado que México y apaciguado, sin embargo, por la monarquía constitucional⁴⁹.

En 1846, *El Tiempo*, de Lucas Alamán, volvía otra vez al proyecto monárquico e insistía en la estabilidad que la Monarquía había significado para la Nueva España⁵⁰. Iba incluso más lejos y proponía otorgar a los militares, a la aristocracia del mérito y de la riqueza y al Clero un

⁴⁷ Cfr. Hale, 1972, p. 107 y ss. y el artículo de Mora, «Discurso sobre la necesidad de fijar el derecho de ciudadanía en la República, y hacerlo esencialmente afecto a la propiedad», en Mora, 1837, 1963, pp. 630-639.

⁴⁸ Bases constitucionales, 23.X.1835 y Leyes constitucionales, diciembre de 1835-abril de 1836, en Tena Ramírez, 1967.

⁴⁹ José María Gutiérrez Estrada, *Carta dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la República, sobre la necesidad de buscar en una convención el posible remedio de los males que aquejan a la República y opiniones del autor acerca del mismo asunto*, México, impr. I. Cumplido, 1840, p. 96. Cfr. también Hale, 1972, p. 29 y ss.

⁵⁰ *Ibidem*, p. 32 y ss.

papel en el régimen político que hacía pensar en una representación por estamentos. La controversia acerca de la soberanía del pueblo de esta primera época terminaba así en la imposible tentativa de restablecer una estructura política del Antiguo Régimen. Los antecedentes del infortunado ensayo imperial mexicano de Maximiliano se encuentran ya en esta época de impugnación radical.

LA VUELTA DEL PUEBLO

De todas maneras, ni en México ni en ninguna parte resultaba posible detener la lógica del pueblo soberano, cuando se trataba de definir las cualidades que harían de un hombre un ciudadano. Toda definición del ciudadano —por la propiedad, por la profesión, por la cultura, etc.— estaba en permanente contradicción con el principio fundamental del concepto de ciudadano: un hombre sin cualidades ni determinaciones; una noción lógica de extensión máxima y de comprensión mínima, es decir, lo que queda después de eliminar todas las diferencias particulares mediante el ejercicio de la razón. Tarde o temprano, y a medida en que nuevos miembros de la sociedad tradicional van accediendo al mundo de la cultura política moderna, gracias a la prensa, a la educación y sobre todo a las nuevas formas de sociabilidad, la ecuación de base de la modernidad política (*pueblo = individuo*; + *individuo*₂ + ... + *individuo*_J) recupera toda su capacidad de movilización.

Dejando el campo de lo meramente político, podemos agregar que en los países hispánicos, en los que durante largo tiempo el catolicismo fue uno de los elementos constitutivos de la identidad nacional, la soberanía del pueblo se hallaba hasta entonces subordinada a Dios «autor y supremo legislador de la sociedad», según las propias palabras de la Constitución de Cádiz. Desde un punto de vista lógico, la verdad social propia de las formas modernas de sociabilidad tenía un carácter inmanente que estaba en oposición con aquel fundamento último de la sociedad humana que era exterior a ella misma⁵¹.

⁵¹ Cfr. Guerra, 1985, tomo I, p. 146 y ss.

Durante las décadas de 1820 y 1830, grupos cada vez más numerosos de liberales fueron atribuyendo los fracasos de los nuevos regímenes no a problemas constitucionales, sino al carácter «retrógrado» de una sociedad estructurada por valores religiosos. El debate político dejará pronto de tener como principales puntos de enfrentamiento los problemas constitucionales o políticos para centrar los combates alrededor de un tema mucho más profundo: el de la Iglesia. Más allá de los problemas de las relaciones entre la Iglesia y el Estado el debate de fondo oponía, por una parte, a los partidarios de la religión como última referencia de los valores sociales y por otra, a los que, de manera más o menos radical, pretendían disminuir o eliminar la influencia de la Iglesia como clave de bóveda del sistema de valores de la sociedad tradicional.

El análisis de Auguste Comte que, en la esfera de los valores, distingue precisamente por entonces una edad regida por la soberanía divina de otra dirigida por la soberanía del pueblo, con sus valores individuales (agregando como ideal futuro una tercera, en la que *reinará* la soberanía de la Humanidad), proporciona una buena clave interpretativa para entender la oposición entre liberales y conservadores a partir de las décadas 1830-1840⁵². Esta oposición se centra, ciertamente, sobre el estatuto de la Iglesia, pero también sobre su papel en la sociedad y, sobre todo, en la educación, que constituye el medio privilegiado para crear masivamente el pueblo moderno.

En México el enfrentamiento empieza muy pronto, en 1833, con la política educativa de Gómez Parías. Hombres que, como Mora, eran hasta entonces liberales moderados, otorgan prioridad a partir de esta época a la lucha contra la Iglesia. Lo mismo sucede en Nueva Granada, en la década de 1840, donde este aspecto constituye uno de los elementos más importantes para la formación del partido liberal⁵³.

No es de sorprender que en este campo de los valores exista una correlación bastante estrecha, si bien no total, entre los partidarios del individuo, dueño de los valores, y los adeptos de la soberanía radical del pueblo en la política.

⁵² «La supremacía de la Humanidad reemplaza de ahora en adelante tanto la soberanía de Dios como la del Pueblo [...]». Carta de Comte a Barbès, 1852, en Pierre Amaud, *Potínique d'Auguste Comte*, París, Armand Colin, 1965, p. 281.

⁵³ Cfr. Fabio Zambrano, «La formation des partis politiques en Colombie. 1830-1858», en *Cahiers des Amériques Latines*, 1, 1985, pp. 37-45.

La revolución francesa de 1848, que destruye el esquema explicativo de los doctrinarios franceses⁵⁴, tiene nuevamente un efecto catalizador en el mundo hispánico, dando un nuevo impulso a los mecanismos de oposición a los regímenes liberales fundados sobre un pueblo restringido. La soberanía del pueblo aparece en adelante íntimamente ligada a la democracia y al sufragio universal.

En 1849 los jóvenes liberales colombianos, en su mayor parte estudiantes, movilizan a su vez al pueblo urbano contra los conservadores a través de las llamadas «sociedades democráticas». Victoriosos con el presidente José H. López, se lanzan entonces a difundir por todo el país a través de sus partidarios esta nueva forma de sociabilidad. Lo que había sido sobre todo un arma en la lucha contra los conservadores, se convierte luego en un movimiento de contestación social. Aterrorizado por esta evolución, el partido liberal se escinde en 1854 y pone fin a esta experiencia.

Al igual que Chile, que acaba de conocer en estos años la misma experiencia con la sociedad «La Igualdad» o en México, durante la época yorkina, la élite liberal colombiana se cuidará de no movilizar ya más de este modo al bajo pueblo urbano⁵⁵.

En la Argentina, el proyecto de los intelectuales de la generación de 1837 fue aplicado por fin después de la caída de Rosas en la Constitución de 1853.

A pesar de que lo esencial de sus ideas, con su lógica «capacitadora», atraviesa sin variación este período, el retorno al sufragio universal se hace tan evidente en esta época que la Constitución debe adoptarlo, aunque con una práctica política fundada en el fraude que anula sus efectos en la práctica y mantiene de hecho la lógica de la soberanía nacional⁵⁶.

En 1849 nace también en España el partido democrático, en el que participan los futuros actores de la revolución española de 1868. Este liberalismo radical o puro empieza ya a adquirir ciertos rasgos del socialismo utópico, pero se caracteriza aún fundamentalmente por la exaltación del ciudadano: carácter absoluto de la soberanía nacional,

⁵⁴ Cfr. para Francia, Ronsanvallon, 1975, IX: «1848 comme rupture d'intelligibilité».

⁵⁵ Cfr. Zambrano, *be. cit.*

⁵⁶ Cfr. Rouquie, *op. cit.*, p. 48 y ss.

derechos individuales no subordinados al orden social y sufragio universal, entendido como democracia⁵⁷.

Después de una efímera victoria en 1854, la revolución que las nuevas ideas llevaban en germen estalla al fin en 1868 con un radicalismo político y religioso que, por haberse hecho esperar, fue aún más intenso. La deposición de los Borbones dio lugar, después del intermedio de Amadeo de Saboya, a la proclamación de la república en 1873. Este intento republicano se vio permanentemente amenazado, al igual que en muchos países americanos 50 años atrás, tanto por la inestabilidad en la cima del Estado —cuatro presidentes en tres años— como por la disgregación territorial en la base. El federalismo de la constitución, inspirado en las ideas de Proudhon, dará lugar al movimiento cantonalista; las juntas insurreccionales se multiplican en pueblos y ciudades y llegan incluso a proclamar la independencia de cada cantón. La reflexión de Sarmiento en 1845 «después de toda revolución y cambio consiguiente de autoridad, todas las naciones tienen sus días y sus intentos de *federación*»⁵⁸, parece cumplirse al pie de la letra al desaparecer la legitimidad tradicional del rey. La soberanía del «pueblo-nación» se deshace nuevamente en la de los «pueblos-comunidades».

La restauración de los Borbones en 1876 volvió a instaurar por un tiempo un nuevo período de «ficción democrática». Después de la fase revolucionaria Cánovas hace triunfar de nuevo las ideas clave de los doctrinarios. El sufragio restringido se pone otra vez en vigor y, fenómeno más importante aún, la alternancia automática en el poder de los «partidos dinásticos» impide las divisiones de las élites y el recurso a los pronunciamientos, puesto que el partido en la oposición sabe que volverá al poder gracias a elecciones manipuladas. Al entrar nuevamente en vigor el sufragio universal en 1890, la alternancia continúa gracias al fraude electoral organizado por el aparato caciquista más perfecto y descarado que haya conocido España.

México atraviesa por una evolución muy parecida. Una nueva generación liberal realiza en 1854 la revolución de Ayutla, que se inspira

⁵⁷ Sánchez Agesta, 1978, p. 267 y ss, y A. Eiras Roel, *El partido democrático español (1849-1868)*, Madrid, 1961.

⁵⁸ Sarmiento, 1845, 1957, p. 125.

explícitamente en la revolución francesa de 1848⁵⁹. También ellos pretenden retornar a una plena soberanía del pueblo, restaurando el sufragio universal, y buscando «constituir la nación bajo la forma de una república democrática, representativa y popular»⁶⁰.

La democracia aparece aquí como uno de los objetivos de la revolución, pero esta democracia no puede interpretarse como destinada a adoptar un gobierno popular. Los debates constitucionales instauran ciertamente el sufragio universal, pero el Congreso rechaza una propuesta de la Comisión de Constitución que pretende hacerlo directo. Según los constituyentes, el pueblo carece aún de preparación. «Se trata aquí de un temor a una evolución jacobina? Sin duda esta explicación es en parte verdadera, puesto que en este momento florecen los clubes revolucionarios que aspiran a ser el pueblo mismo «digno de gobernarse por sí mismo, de elegir y juzgar a sus mandatarios y de entrar en le pleno ejercicio de su soberanía»⁶¹.

En realidad, advertida por la experiencia yorkina de la década de 1820, la élite liberal impedirá el desarrollo de esta tendencia y conservará a estos clubes bajo su control. Pero el temor que aparece, sobre todo, frente al sufragio universal directo, se basa esencialmente en la conciencia que esta élite tiene de la fuerza de la sociedad tradicional y de su apego a los valores religiosos. En efecto, la posición anticlerical, que sigue siendo uno de los rasgos dominantes del liberalismo radical, traerá consigo numerosas revueltas y los propios liberales reconocen que provoca el rechazo de una inmensa mayoría de la población⁶².

Para resolver esta contradicción entre los ideales de los constituyentes y los de la mayoría del pueblo-población, uno de sus portavoces, Zarco, propone una distinción entre el «vulgo», el «populacho» y el verdadero «pueblo». ¿Cómo identificar a este pueblo, al que debe

⁵⁹ Los constituyentes de 1856-1857 están ciertamente influenciados por la Constitución estadounidense en lo que se refiere al federalismo, pero se inspiran sobre todo de la Franda de 1848: Odilon Barrot, Blanqui, Béranger, Lamartine, etc. Cfr. Covo, 1982, pp. 105-106.

⁴⁰ Preámbulo de la Constitución de 1857, en Tena Ramírez, 1967, p. 606.

⁶¹ Zarco, *Siglo XDC*, 14.VHI.1855, citado por Jacqueline Covo, «Los clubs en la Revolución de Ayutla», *Historia mexicana*, n.º 103, enero-marzo 1977, p. 438 y ss.

⁶² Cfr. para más amplios detalles, Covo, 1982, pp. 150 y ss.

pertenecer la soberanía? Por sus ideas progresistas, sobre todo en el campo religioso. A la espera de que la población se convierta en pueblo, la democracia consiste en el gobierno de una minoría que goza de una representación del pueblo futuro, que podríamos calificar de germinal: «la minoría del futuro avanza y se hace prosélitos. Si la minoría dice la verdad, se convertirá pronto en mayoría y su idea será dominante»⁶³.

Este porvenir se halla aún muy lejano. Una vez promulgada la Constitución, estallan las guerras civiles —guerra de los Tres Años, guerra contra la Intervención francesa— acompañadas y seguidas por revueltas agrarias y religiosas que acabarán ayudando a traer la dictadura de Porfirio Díaz en 1876. Con él aparece un nuevo compromiso con la sociedad tradicional, pero también una nueva «ficción democrática», que conlleva, como en España, elecciones manipuladas. La diferencia con esta última es que, en vez de la alternancia automática, aquí es toda la élite liberal quien ejerce el poder gracias a sus vínculos personales con el caudillo; élite unificada gracias al recuerdo de la disgregación provocada por el proyecto político de los radicales^M.

Durante el último cuarto de siglo surgen en otras partes diversas formas de «ficción democrática». Algunas, como en Venezuela o Guatemala, son como la de México: una élite unificada por un caudillo; otras, como en Argentina, Perú y luego Colombia, llevan consigo, como en España, una alternancia periódica en el poder de las diferentes fracciones de las élites.

En todos los casos, una nueva ola teórica venida de Francia, el positivismo, conquista el mundo hispánico, al proporcionar a las élites modernas una nueva justificación para gobernar la sociedad sin la intervención de ésta y un proyecto revolucionario: el de crear, mediante el progreso económico y la educación moderna, un pueblo digno de ejercer su soberanía.

Solución también provisional, evidentemente, en espera de la nueva ola de reivindicaciones que pondrán en cuestión estos regímenes de «ficción democrática» a partir de los inicios del siglo xx, a medida que

⁶³ Policiano Amága al Congreso constituyente, citado en *ibidem*, p. 180.

⁶⁴ Cfr. para una exposición más detallada de la ficción democrática en la época porfirista, Guerra, 1985, tomo I, capítulos III y IV.

la sociedad tradicional se vaya transformando en pueblo moderno por la economía moderna y la educación. Nuevo avatar de este problema esencial, que conocen todos los países latinos en el siglo XDC y que explica la concordancia de sus coyunturas políticas: la brusca instauración, en unas sociedades tradicionales, del imaginario, las instituciones y las prácticas de la política moderna.